

**ACUERDO N° 006/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero, modificado mediante Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, con facultades en materia de recursos humanos conforme el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal"*; en su núm. 7), determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023, modificado por el Acuerdo N° 205-A/2023, tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

suplentes, en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria, en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 3 del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

Que, al contar con el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTES, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, este permitirá desarrollar de manera efectiva la selección de juezas y jueces suplentes de la jurisdicción ordinaria, quienes desempeñarán sus funciones en caso de generarse acefalías debido a que los titulares de los Juzgados asuman como Vocales Suplentes.

Que, en atención al Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 465/2023 de 29 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, al no existir postulantes en el cargo de Juez Suplente del Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Cochabamba y Juez Suplente del Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Oruro, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura dispone instruir la emisión de la respectiva Convocatoria.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 02 de 16 de enero de 2024, determinó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional para los cargos de Jueces Suplentes de los Distritos Oruro y Cochabamba.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024**, para los cargos de:

1. Jueza o Juez Técnico Suplente de Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Cochabamba
2. Jueza o Juez Técnico Suplente del Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Oruro



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de los Distritos de Cochabamba y Oruro.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Msc. Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dr. Omar Michel Durán*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 15 de abril de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 544/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 006/2024 de 16 de enero de 2024, que **APRUEBA** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N°01/2024, para los cargos de: 1.- Jueza o Juez Técnico Suplente de Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Cochabamba. 2.- Jueza o Juez Técnico Suplente del Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital de Oruro, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de Cochabamba y Oruro, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cinthia Serrudo Espinoza  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLEN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 006/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA